

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 21 de enero de 2022.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.



Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto del sector industria de la construcción (tipo residencial) denominado “RESIDENCIAL SAN PABLO No. 2”, a desarrollarse sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002 folio real N°30282620, Lote A y B, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ubicado en una superficie actual o resto libre de 2 ha 9299 m² 66 dm².

Promotor: LIMIPA, S.A. (Folio No. 527888)
Representante legal y contacto: Rubén Darío Rodríguez Monroy (C.I.P. 7-102-433)
Teléfono: 6781-2940
Correo electrónico: limipasa@hotmail.com
Dirección: Ciudad de Chitré, provincia de Herrera.

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#043-2000).

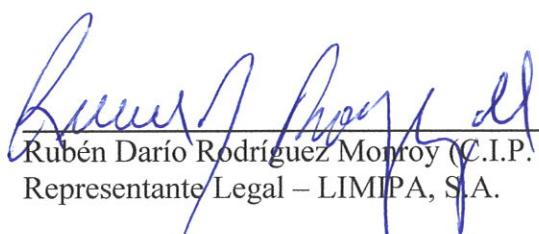
El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Declaración jurada debidamente notariada (papel notarial).
- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del representante legal
- Certificado de registro público de empresa promotora
- Certificado de registro público de la finca involucrada
- Certificado de registro publico de la empresa propietaria de la finca
- Autorización de uso de finca
- Paz y salvo emitido por el MiAMBIENTE a nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio categoría uno.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

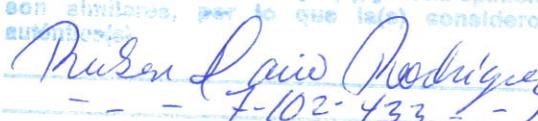


Rubén Darío Rodríguez Monroy (C.I.P. 7-102-433)
Representante Legal – LIMIPA, S.A.

*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 82 páginas en total.

c.c.: Equipo Consultor

Yo, hego constar que he colgado 11 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son auténticas, por lo que la(s) considero auténticas.



24 ENE 2022

Herrera, ME Testigo: Rita Belén Sierra Gómez
Notaria Pública de Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

21.1.22 B/0800



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA



2

1 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

2 Chitré, 21 de enero de 2022

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República
4 de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo la
5 dos y veintinueve de la tarde (2:29 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA**
6 **SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta
7 y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben,
8 compareció personalmente **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ MONROY**, varón, panameño, mayor
9 de edad, casado, con cédula de identidad personal número siete-ciento dos-cuatrocientos treinta y tres (7-
10 102-433) con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y
11 representación de la sociedad LIMIPA, S.A., sociedad inscrita al folio electrónico quinientos
12 veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho (527888), de la sección mercantil del Registro
13 Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la
14 Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once
15 (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente
16 facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad
17 de Administrador y Representante Legal del Proyecto: **“RESIDENCIAL SAN PABLO No.2”**,
18 Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una
19 Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo
20 expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo
21 trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso
22 testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de
23 juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró
24 lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ MONROY**, de generales anteriores
25 descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que sobre Folio Real número treinta millones doscientos
26 ochenta y dos mil seiscientos veinte (30282620), con Código de Ubicación seis mil dos (6002), localizada
27 en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, y con una superficie de dos
28 hectáreas más nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados sesenta y seis decímetros
29 cuadrados (2 has 9,299.66 m²), propiedad de la sociedad LIMIPA, S.A, se lleva a cabo el proyecto
30 **“RESIDENCIAL SAN PABLO No.2”** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el



Yo, reago constar que se ha entregado este(s) documento(s) con el(s) presentado(s) omo original(es), y admito que el(s) se(s) auténtico(s).
Notaria
Lcda. Rita Rodríguez de Herrera
15 NOV 2022



ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
6013423

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LIMIPA S.A / *****	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-1-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

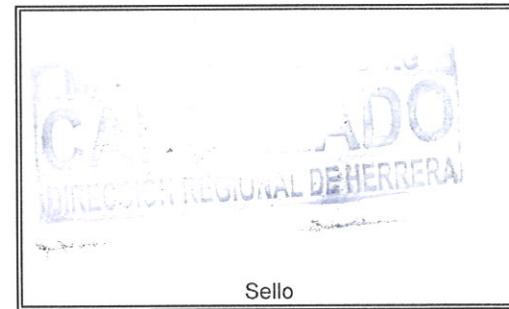
CANCELA SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I , DEL PROYECTO RESIDENCIAL SAN PABLO N°2. EN LA ARENA DE CHITRE.

Día	Mes	Año	Hora
24	01	2022	03:01:37 PM

Firma



Nombre del Cajero Ofelina Arenas



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

EDB
6

Certificado de Paz y Salvo
Nº 196308

Fecha de Emisión:

24	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LIMIPA S.,A/ RUC- 960725-1-527888

Representante Legal:

RUBEN DARIO RORIGUEZ MONROY

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***			***
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2021.12.07 09:06:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

448200/2021 (0) DE FECHA 12/01/2021

QUE LA SOCIEDAD

LIMIPA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 527888 (S) DESDE EL JUEVES, 01 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RUBEN RODRIGUEZ MONROY

SUSCRITOR: ADOLFO RODRIGUEZ MONROY

DIRECTOR: RUBEN RODRIGUEZ MONROY

DIRECTOR: ADOLFO RODRIGUEZ MONROY

PRESIDENTE: RUBEN RODRIGUEZ MONROY

AGENTE RESIDENTE: HUMBERTO COLLADO CASTILLO

APODERADO: RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY

SECRETARIO: PATRICIA YAMILETH RODRIGUEZ CORRO

DIRECTOR / TESORERO: JOSE DE LA CRUZ BATISTA SAAVEDRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: RUBEN RODRIGUEZ MONROY

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE B/10,000.00 DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE ESTARAN DIVIDIOS EN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

- DETALLE DEL PODER: SE OTORGA PODER A FAVOR DE RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (MODIFICACIÓN DEL CAPITAL) ENTRADA 243500/2015 (0)

PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD: Tipo de Poder: PODER GENERAL Poderante: LIMIPA, S.A. RUC 527888 SE LE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE AL SEÑOR RUBEN DARIO RODRÍGUEZ MONROY, CON CEDULA 7-102-433, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES FACULTADES: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y SOBRE CUANTO PERTENEZA A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES YA SEAN PERSONALES O REALES INMUEBLES O MUEBLES, CON CUANTAS DADULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN LO PRINCIPAL Y EN LO COMPLEMENTARIO NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA ACTIVIDAD, NEGOCIO, TRANSACCIÓN PERMITIDA, ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPÓSITOS, PARA FIRMAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CONFERIR Y OTORGAR PODERES JUDICIALES, PARA PLEITOS GENERALES O ESPECIALES A FAVOR DE ABOGADOS TAMBIEN QUEDA FACULTADO PARA CUALQUIER OTRO TRAMITE QUE SEA NECESARIO.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:12 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403268210



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CDACB054-69CC-4F8F-ABB9-BB214E6B1698
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI CASTILLERO LU
FECHA: 2022.01.06 11:55:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
3654/2022 (0) DE FECHA 01/05/2022

QUE LA SOCIEDAD

SEGURES LTDA, CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155672037 DESDE EL MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

SUSCRIPtor: JOSÉ FERNANDO SOTO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY

DIRECTOR / SECRETARIO: PATRICIA YAMILETH RODRIGUEZ CORRO

DIRECTOR / SECRETARIO: NADIA LISETT RODRIGUEZ CORRO

AGENTE RESIDENTE: JOSE FERNANDO SOTO ORTIZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PERO PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES AL SECRETARIO, TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) AMERICANOS, CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EMITIDAS COMO ACCIONES NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 06 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:32 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403312227



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88AB66BD-3520-467F-9DB0-A4E506532BB6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2022.01.19 15:19:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 12548/2022 (0) DE FECHA 01/12/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL № 30282620
LOTE A Y B, CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9299 m² 66 dm²
CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/. 1,000.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 41036, DOCUMENTO 1524855, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON BATISTA Y OTROS, USUARIO, BREDIO CALDERON BATISTA; RESTO DE LA FINCA 16216, DOCUMENTO 1027306, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON BATISTA Y OTROS, USUARIO, BREDIO CALDERON BATISTA. SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 41036, DOCUMENTO 1524855, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTROS, USUARIO, ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ; RESTO LIBRE DE LA FINCA 41036, DOCUMENTO 1524855, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTROS, USUARIO, RICARDO REYES CALDERON AVILA; RESTO LIBRE DE LA FINCA 41036, DOCUMENTO 1524855, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTROS, USUARIO, BREDIO CALDERON BATISTA; RESTO DE LA FINCA 16216, DOCUMENTO 1027306, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTROS, USUARIO, FREDESVINDO CALDERON BATISTA; RESTO DE LA FINCA 16216, DOCUMENTO 1027306, PROPIEDAD DE ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTROS, USUARIO, JUAN OSORIO. ESTE: RODADURA DE TOSCA A OTRAS FINCAS Y AL CAMINO DEL JUNCAL A LA ARENA. OESTE: TERRENOS NACIONALES, USUARIO, HECTOR SALERNO.
NÚMERO DE PLANO: 60102-23497.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SEGURES LTDA, CORP. (RUC 155672037-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y AMTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BCT BANK INTERNATIONAL S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 750,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 7.34% UN INTERÉS ANUAL DE 7.00%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL № 30282620, EL DÍA MARTES, 24 DE MARZO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 109998/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE ENERO DE 2022
09:29 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403321185



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C439BF8C-1700-4F51-8DC9-2BE3497D333E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

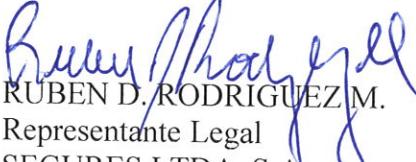
Chitré, 05 de Enero de 2022.

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera
Ministerio Mi Ambiente

Respetado Licdo. Quintero:

Por medio de la presente, La Sociedad SEGURES LTDA, S.A., con número de Ruc 155672037-1-2018, autoriza a la Promotora LIMIPA, S.A., con Ruc 960725-1-527888 a desarrollar el Proyecto Residencial Villas de San Pablo N°2, en el Folio Real N°30282620-6002, de su propiedad, el cual está ubicado en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Sin otro particular, se suscribe de usted;


RUBEN D. RODRIGUEZ M.
Representante Legal
SEGURES LTDA, S.A.
Céd. 7-102-433

CESIÓN PARA EL DE USO DE FINCA

Yo Rubén Darío Rodríguez Monroy, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número, 7-102-433, residente en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en representación de La sociedad anónima; **SEGURES LTDA, CORP. (RUC155672037-2-2018)**, inscrita al folio155672037, sección mercantil del Registro Público, quien es el legítimo dueño del (Inmueble) Chitré, código de ubicación N°6002, Folio Real N°30282620 (F), mediante este acto, autorizo a la Sociedad Anónima, **LIMIPA, S.A**, Inscrita al folio No527888, sección mercantil del Registro Público, representada por Rubén Darío Rodríguez Monroy, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N°7-102-433, con residencia en el distrito de Chitré, provincia de Herrera. Para que, sobre el citado inmueble, se construya el proyecto futuro del sector construcción, tipo “RESIDENCIAL SAN PABLO No2”.

Dado en la ciudad de Chitré, a los 12 días del mes de enero de 2022

Atentamente

Ruben Dario Rodriguez
RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
SEGURES LTDA, CORP.

Yo, hago constar que he cotejado 1061 firma(s), plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Rubén Darío Rodríguez
Monroy 7-102-433
Herrera, 4 FEB 2022

Testigo AM + Testigo
Lcda. Rita Belén Huerta Soto
Notaria Pública de Herrera





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 360 - 2021

(De 10 de Junio de 2021)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Héctor Elías Escobar S., en representación de Rubén Darío Rodríguez Monroy, representante legal de SEGURES, LTDA, CORP., solicitud de cambio de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de Chitré, al uso de suelo o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020, para el folio real 30282620, con código de ubicación 6002, con una superficie total de 2 ha + 9299 m² + 66 dm², ubicado en el Camino al Juncal, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, indica que, en otras funciones corresponde a esta entidad adoptar las medidas para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social, a través de diferentes dependencias y entidades del sector público y privado, mediante la formulación de políticas crediticias especiales y la creación de incentivos de todo orden;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020 que establece el estado de Emergencia por pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020, que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 14 de abril de 2021, por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el 28 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., con el objeto de poner a disposición del público en general información y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales;

Que la Junta de Planificación Municipal de Chitré, se encuentra inactiva;

Que de acuerdo al capítulo V, artículo 11 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica lo siguiente: "De no contar un Distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del





Resolución No. 360 - 2021
De 10 de Junio de 2021
Página No. 2

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Héctor E. Escobar S., tiene la intención de desarrollar un proyecto residencial, denominado Residencial San Pablo N°2 diseñado para el desarrollo de ochenta y ocho (88) viviendas unifamiliares, con una superficie de 198.50 m²;

Que existe un déficit habitacional en la República de Panamá, por lo que se requiere este tipo de proyecto de interés social que va dirigido a satisfacer las necesidades habitacionales para la clase de bajos ingresos, dentro del programa de Bono Solidario de Vivienda mediante código de zona RBS (Residencial Bono Solidario);

Que el flujo vehicular es moderado por los vehículos que circulan en estas áreas residenciales;

Que en el sector se observan viviendas de interés social similares a la solicitada;

Que el proyecto será dotado por servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado sanitario, para dichas viviendas;

Que el proyecto propuesto está a menos de 100 metros de la calle Principal, donde circulan rutas de transporte colectivo;

Que según el plano No. 60102-23497 de 6 de marzo de 2012, el folio real 30282620, con código de ubicación 6002, colinda al norte: con resto libre de la finca 41036, documento 1524855, propiedad de Alicia Calderón Batista y otros, Usuario, Bredio Calderón Batista; Resto de la finca 16216, Documento 1027306, propiedad de Alicia Calderón Batista y otros, Usuario, Bredio Calderón Batista; al sur: con resto libre de la finca 41036, documento 1524855, propiedad de Alicia Calderón de Rodríguez y otros, Usuario, Alicia Calderón de Rodríguez; resto libre de la finca 41036, documento 1524855, propiedad de Alicia Calderón de Rodríguez y otros, Usuario, Ricardo Reyes Calderón Ávila; resto libre de la finca 41036, documento 1524885, propiedad de Alicia Calderón de Rodríguez y otros, Usuario, Bredio Calderón Batista; Resto de la finca 16216, documento 1027306, propiedad de Alicia Calderón de Rodríguez y otros, Usuario, Fredesvindo Calderón Batista; resto de la finca 16216, documento 1027306, propiedad de Alicia Calderón de Rodríguez y otros, Usuario, Juan Osorio; al Este: colinda con rodadura de tosca a otras fincas y al camino del Juncal a La Arena; al Oeste: colinda con terrenos Nacionales, Usuario, Héctor Salerno;

Que mediante el Informe Técnico No.09-21 de 3 de mayo de 2021, del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, recomienda aprobar el cambio de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de Chitré, al uso de suelo o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020, para el folio real 30282620, con código de ubicación 6002, con una superficie total de 2 ha + 9299 m² + 66 dm², ubicado en el Camino al Juncal, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el cambio de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de Chitré, al uso de suelo o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020, para el folio real 30282620, con código de ubicación 6002, con una superficie total de 2 ha + 9299 m² + 66 dm²,



14

Publicado en colindancia con el Camino al Juncal, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

SEGUNDO: Deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el uso de suelo o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario).

TERCERO: La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 30282620, con código de ubicación 6002.

CUARTO: Deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, Reglamento Nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Chité, para los trámites subsiguientes.

SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020; Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020; Resolución No.5-81 de 20 de abril de 1981; Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
15/6/2021
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 15/6/2021



PLANOS



MINISTERIO DE
AMBIENTE



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	HERRERA	Natura		Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados 18

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
BEERMANN KARINA KIMBERLY	DEIA-IRC-083-21	6427-2588		beermann.kimebrelly@gmail.com	N
CEDEÑO DÍAZ, CARLOS ALBERTO	IAR-076-98	996-3648; 6671-4176		carlos.cedeno@utp.ac.pa; carlos.cedeno@yahoo.com	N
CRUZ GONZALEZ, ALEX HUMBERTO	IRC-029-08	6492-8469; 970-1232; 6802-7515; 6518-8096		acruz2508@yahoo.es	N
FORERO ORTÍZ MIGUEL ÁNGEL	DEIA-IRC-031-21	6573-9270		bonyic@gmail.com	N
GALLARDO CEDEÑO, ANTHONY LUIS	IRC-018-09	996-3671; 6932-1308		gallardo.anthony.luis0380@gmail.com	N
MURILLO CORRALES, DIÓGENES JUVENAL	DEIA-IRC-019-21	6638-4478 / 6323-9956		diognrsm-28-19@hotmail.com	N
OSORIO GIL, ELIECER ANTONIO	IAR-025-99	6747-9108		osorioeliecer@hotmail.com	N
OSORIO RIVERA DIONYS DANIEL	DEIA-IRC-006-22	6487-3528		ing.dionysosorio0808@gmail.com	N
PÉREZ CRUZ, ERIC OSCAR	DEIA-IRC-032-21	6934-4547		eric.perez@meduca.edu.pa	N
RAMOS MURILLO, AZARIA NALLELY	DEIA-IRC-013-20	6443-4319		azaria.anrm3@gmail.com	N
RIVERA QUINTERO, ENID RAQUEL	IAR-032-97	996-1933; 6674-5272		rakell55@hotmail.com	N
RIVERA, ARCADIO EMMANUEL	IRC-043-07	6676-1044; 996-0441		arivera0910@hotmail.com	N
RUIZ RAMOS, NORMIS SAMIRA	IRC-011-09	6591-1558; 6675-7620		normis_ruiz@hotmail.com	N
SAEZ DE GRACIA, AGUSTIN	IAR-043-00	970-0442; 6670-8064		saezagustin@hotmail.com; saezagustin@yahoo.com	N
SANCHEZ AIZPURA, OTILIA	IAR-035-00	974-5249; 6628-7881; 6878-5080		sancheza26@gmail.com	N
SAUCEDO BATISTA LUZ MICHELL	DEIA-IRC-091-21	910-1590/6555-0036		luz.saucedo95@gmail.com	N
SERRANO GUEVARA, JOSE RAMIRO	IAR-052-98	996-7470; 6816-4900		ramiro_serrano@hotmail.com	N
VILLARREAL DEAGO, IRIELKA LIZBETH	IRC-040-2020	6618-2222 / 974-4452		iv@econoblock.com	N



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	HERRERA	Natura	▼	Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados 18

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
BEERMANN KARINA KIMBERLY	DEIA-IRC-083-21	6427-2588		beermann.kimebrely@gmail.com	N
CEDEÑO DÍAZ, CARLOS ALBERTO	IAR-076-96	996-3648; 6671-4176		carlos.cedeno@utp.ac.pa; carlos.cedeno@yahoo.com	N
CRUZ GONZALEZ, ALEX HUMBERTO	IRC-029-08	6492-8469; 970-1232; 6802-7515; 6518-8096		acruz2508@yahoo.es	N
FORERO ORTÍZ MIGUEL ÁNGEL	DEIA-IRC-031-21	6573-9270		bonyic@gmail.com	N
GALLARDO CEDEÑO, ANTHONY LUIS	IRC-018-09	996-3671; 6932-1308		gallardo.anthony.luis0380@gmail.com	N
MURILLO CORRALES, DIÓGENES JUVENAL	DEIA-IRC-019-21	6638-4478 / 6323-9956		diognrsm-28-19@hotmail.com	N
OSORIO GIL, ELIECER ANTONIO	IAR-025-99	6747-9108		osorioeliecer@hotmail.com	N
OSORIO RIVERA DIONYS DANIEL	DEIA-IRC-006-22	6487-3528		ing.dionysosorio0808@gmail.com	N
PÉREZ CRUZ, ERIC OSCAR	DEIA-IRC-032-21	6934-4547		eric.perez@meduca.edu.pa	N
RAMOS MURILLO, AZARIA NALLELY	DEIA-IRC-013-20	6443-4319		azaria.anrm3@gmail.com	N
RIVERA QUINTERO, ENID RAQUEL	IAR-032-97	996-1933; 6674-5272		rakell55@hotmail.com	N
RIVERA, ARCADIO EMMANUEL	IRC-043-07	6676-1044; 996-0441		arivera0910@hotmail.com	N
RUIZ RAMOS, NORMIS SAMIRA	IRC-011-09	6591-1558; 6675-7620		normis_rui@hotmail.com	N
SAEZ DE GRACIA, AGUSTIN	IAR-043-00	970-0442; 6670-8064		saezagustin@hotmail.com; saezagustin@yahoo.com	N
SANCHEZ AIZPURA, OTILIA	IAR-035-00	974-5249; 6628-7861; 6878-5080		sancheza26@gmail.com	N
SAUCEDO BATISTA LUZ MICHELL	DEIA-IRC-091-21	910-1590/6555-0036		luz.saucedo95@gmail.com	N
SERRANO GUEVARA, JOSE RAMIRO	IAR-052-98	996-7470; 6816-4900		ramiro_serrano@hotmail.com	N
VILLARREAL DEAGO, IRIELKA LIZBETH	IRC-040-2020	6618-2222 / 974-4452		iv@econoblock.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE

18

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

ÁREA DE EVALUACIÓN / DANEAMIENTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA

RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Residencial SAN PABLO N°2PROMOTOR: URIPA, S.A.CATEGORÍA: I

RECIBIDO	
Por:	<u>Orlando</u>
Fecha:	<u>08/02/2022</u>
Dirección Regional de Herrera	
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental	

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 08 MES: Febrero AÑO: 2022

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8"X13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8"X13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Original</u>
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O, COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3).	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCAS (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Actualizados</u>

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Carlos CedeñoCÉDULA: 8-280-690FIRMA: Carlos Cedeño

RECIBIDO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Antel FernándezFIRMA: Antel Fernández

FORMULARIO EIA

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/	
5.9	Monto global de la inversión	/	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	/	
6.3	Caracterización del suelo	/	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	/	
6.4	Topografía	/	
6.6	Hidrología	/	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/	
6.7	Calidad de aire	/	
6.7.1	Ruido	/	
6.7.2	Olores	/	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	/	
7.1	Característica de la Flora	/	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/	
7.2	Característica de la fauna	/	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	/	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/	
8.5	Descripción del paisaje	/	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	/	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	/	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/	
10.3	Monitoreo	/	
10.4	Cronograma de ejecución	/	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/	
10.11	Costos de la gestión ambiental	/	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	/	
12.1	Firmas debidamente notariadas	/	
12.2	Número de registro de consultor (es)	/	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	/	
14	BIBLIOGRAFÍA	/	
15	ANEXOS	/	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			

FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Residencial San Pablo N°2

PROMOTOR: LIMIDA, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: DRHE-I-F-05-2022

FECHA DE ENTRADA: 08/02/2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): Carlos Cedeño (IAR-076-96), Agustín Sáez (IAR-043-00)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Aritzel O. Fernández R.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	/	/	
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	/	/	
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/	/	
3 INTRODUCCIÓN	/	/	
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/	/	
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/	/	
4 INFORMACIÓN GENERAL	/	/	
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/	/	
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/	/	
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/	/	
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/	/	
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/	/	
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/	/	
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/	/	
5.4.1 Planificación	/	/	
5.4.2 Construcción	/	/	
5.4.3 Operación	/	/	
5.4.4 Abandono	/	/	
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/	/	
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/	/	
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/	/	
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/	/	
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/	/	
5.7.1 Sólidos	/	/	
5.7.2 Líquidos	/	/	
5.7.3 Gaseosos	/	/	

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	08 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INFORME:	11 DE FEBRERO DE 2022
PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN PABLO N°2
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	LIMIPA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MONROY
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IRC-043-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en desarrollar 87 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares, calles internas y área de servidumbre y uso público. El mismo se llevará a cabo sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real N°30282620 Lote A y B, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ubicado en una superficie actual o resto libre de 2 ha 9, 299 m² 66 dm². El tipo de viviendas son tan cual especifica la norma o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario). El desglose es el siguiente:

Área útil de lotes (87 lotes)	18,387.48 m ² (62.8%)
Área de calles	8,542.54 m ² (29.2 %)
Área de Uso Público (Lote 88) (11.8 % del área útil)	2,185.13 m ² (7.5 %)
Servidumbre Sanitaria	84.24 m ² (0.6 %)
Área del proyecto	29,299.66 m ² (100%)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

[Firma]

22

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL SAN PABLO Nº 2**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL SAN PABLO Nº 2**, promovido por **LIMIPA, S.A.**


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


LIC. GERMAN VILLARREAL
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-05-2022

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **LIMIPA, S.A.**, por medio del Representante Legal, **RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MONROY**, con cédula de identidad personal No. **7-102-433**, propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL SAN PABLO N°2**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de febrero de 2022, el Representante Legal de la sociedad **LIMIPA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MONROY**", corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-076-1996** e **IAR-043-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de febrero 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL SAN PABLO, N°2**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL SAN PABLO, N°2**, promovido por la Sociedad **LIMIPA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Once (11) días, del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

LIC. GERMÁN VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA